

DECRETO: **511**
 TEMUCO: **14 OCT. 2016**

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad denominada Jornada de Intercambio de Centros de Mujeres con grupos de Talleres, Cecosf El Salar.
- 4.- Decreto N° 15 del 08.01.2016 que aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias del Cecosf El Salar año 2016 (Centro de costos 32.26.00)
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividad denominada Jornada de Intercambio de Centros de Mujeres con grupos de Talleres, Cecosf El Salar.

Nombre de la actividad	Jornada de Intercambio de Centros de Mujeres con grupos de Talleres, Cecosf El Salar
Fecha y lugar de la actividad	22/11/16 Centro de la Mujer Municipalidad de Carahue 23/11/16 Pasantía a Centro Agroecológico Rulo-Imperial
A quienes va dirigida	25 participantes conformados por integrantes Taller de Telar, Taller de Manicure, Monitoras y Equipo encargado Cecosf El Salar
Objetivo general de la actividad	Contribuir al desarrollo del grupo de mujeres de los Talleres del Cecosf El Salar, a través del intercambio y socialización con otros grupos de mujeres.
Objetivo específico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar lazos de colaboración mutua con grupos de mujeres de otras localidades. 2. Conocer experiencias de Talleres de Artesanía en las comunas de Carahue e Imperial 3. Conocer la experiencia Agroecológica de la Escuela Bahai
Cobertura estimada	25 personas en cada viaje
Gasto programado	Servicio de movilización (1 viaje a Carahue ida y vuelta, 1 viaje a Rulo-Imperial ida y vuelta) \$220.000. Total \$350.000, correspondiente a Fondos de Buenas Prácticas de Taller de Mujeres "Salud y Belleza"
Evidencia de la actividad	Listas de asistencias, evidencias fotográficas, documentos de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016, Centro de Costos 32.26.00 y al ítem 220807001 Movilización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CVF/EPO/ bgm.
 DISTRIBUCION:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud



PABLO VERA BRAM
 (ALCALDE(S))

